



Declaración de la Alianza de los Guardianes e Hijos de la Madre Tierra

Un llamado mundial a los Estados y a la humanidad para la preservación de la vida en el planeta y de las generaciones futuras

El 28 de noviembre de 2015 en París, representantes de los pueblos indígenas, individuos y de organizaciones no gubernamentales del mundo se reunieron en la Asamblea Constituyente de la Alianza de los Guardianes de la Madre Naturaleza y recordaron:

- *Que los pueblos indígenas son más de 370 millones de personas distribuidas en más de 70, países en cinco continentes;*
- *Que representan más de 5000 grupos diferentes y hablan más de 4000 idiomas.*

Al finalizar la Asamblea Constituyente, la Alianza aprobó dieciocho propuestas, cuyo contenido se encuentra en el anexo 1.

Los representantes de los pueblos indígenas y de sus aliados, invitados por líderes indígenas de Brasil, se reunieron nuevamente en Brasilia del 11 al 16 de octubre de 2017 con el objetivo de consolidar los principios establecidos en las dieciocho propuestas.

Esta Segunda Asamblea desea ser la expresión de los pueblos indígenas y de sus aliados para instar a la humanidad a tomar las medidas indispensables de protección de las características sagradas del agua, del aire, de la tierra, del fuego y del ciclo de la vida.

Considerando que el cambio necesariamente involucra el respeto de los Derechos de la Naturaleza y los Derechos de la Madre Tierra y por la adopción de reglas que reconozcan la igualdad de derechos de los ecosistemas a existir, a prosperar y a regenerarse, considerando que es necesario transformar nuestro modo de concebir la naturaleza y pasar de considerarla una propiedad a considerarla objeto de ley; considerando que el reconocimiento de estos derechos solo podrá darse si hay un cambio de paradigma, especialmente si refutamos la concepción antropocéntrica y piramidal del mundo; adoptaron la siguiente declaración destinada a alertar a los Estados y a la humanidad:

Nosotros, los Guardianes e hijos de la Madre Tierra, pueblos indígenas y socios aliados, celebramos nuestra Segunda Asamblea. Nuestras predicciones, nuestra sabiduría, nuestros análisis nos han permitido ver que la vida en la Madre Tierra está en peligro y que ha llegado el momento de una gran transformación.

Los pueblos indígenas siempre han cuidado de la Madre Tierra y de la humanidad. Esperamos que eso continúe así gracias al apoyo de los pueblos del mundo. Las predicciones indígenas nos hacen responsables de decirle al mundo que debemos vivir en paz los unos con los otros y con la Madre Tierra, para garantizar la armonía en el seno de sus leyes naturales y de la Creación. Queremos soluciones concretas que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas. Queremos que los líderes mundiales, los Estados, las Naciones Unidas y la sociedad civil empiecen a pensar en abandonar progresivamente los sistemas jurídicos heredados de la era colonial y en sustituirlos por otros que consideren a la Naturaleza, a la Madre Tierra de manera global, como una entidad dotada de derechos fundamentales. Tenemos que evolucionar hacia un paradigma basado en el pensamiento y en la filosofía indígenas que otorgan igualdad de derechos a la Naturaleza, que respeta la interrelación entre todas las formas de vida y la preservación de la Madre Tierra. No existe la separación entre los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de la Madre Tierra.

Por consiguiente, pedimos a todos los Estados y a toda la humanidad:

1. Tomar medidas para incentivar a las Naciones Unidas y a los gobiernos nacionales y locales, incluidas las estructuras de gobernanza de los pueblos indígenas, a adoptar la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, proclamada por 35 mil personas, representantes y delegados, en la Conferencia de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, en Cochabamba, Bolivia, en abril de 2010. Esta declaración es un llamado que establece principios fundamentales y universales con el objetivo de lograr el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra y de la totalidad de los seres vivos, de fijar las bases de una cultura de respeto para el Buen Vivir y de unir a todos los habitantes de la Tierra en torno a un interés común y universal: la Madre Tierra está viva, ella es nuestro hogar común; debemos respetarla y cuidar de ella para el bienestar de todos e de las generaciones futuras.

2. Perfeccionar y confirmar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en setiembre de 2007, para seguir las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ratificar y aplicar rigurosamente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en 1989.

3. Incitar a los gobiernos y a las empresas a obtener el consentimiento de los pueblos indígenas, de acuerdo con los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado proveniente de una decisión colectiva obtenida según sus propios procedimientos, antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecte sus tierras y sus territorios, así como a reconocer el derecho de los pueblos indígenas a rechazar cualquier proyecto que afecte sus comunidades y sus vidas, incluidas las industrias contaminantes, tóxicas o agroindustriales, las actividades extractivas, dentro de las cuales se incluyen las minas, minas subterráneas o submarinas, después de la evaluación de los impactos en las áreas sagradas, en la cultura o en la salud humana y ambiental. Los pueblos indígenas tendrán el derecho de revocar, en cualquier momento, un consentimiento otorgado con anterioridad.

4. Programar una transición justa, a nivel estatal y local, teniendo en cuenta el conocimiento tradicional y sagrado de los pueblos indígenas, para pasar de una economía de combustibles fósiles a una energía 100% limpia y renovable; abandonar todos los materiales terrestres que, una vez quemados, liberan gases que cambian el clima, dejándolos en el subsuelo o en el fondo de los océanos. También exigimos la prohibición de la búsqueda y explotación de petróleo, de arenas bituminosas, de gas y petróleo de esquisto, de fracturas hidráulicas, de carbón, de uranio, de gas natural, incluso en las infraestructuras de transporte.

5. Actuar para mejorar el Acuerdo Climático de París de 2015 relativo a los derechos y a las necesidades de los pueblos indígenas. El principal interés de los pueblos indígenas y de sus aliados es que ese acuerdo (que es insuficiente) aumente sus expectativas, que sea reforzado por medidas concretas para evitar la aceptación de las proyecciones actuales de reducciones voluntarias de emisiones, que acabarán por conducir, finalmente, a un aumento medio de la temperatura global de más de 3-4°C. Los pueblos indígenas educarán a sus comunidades y desarrollarán estrategias conforme al siguiente análisis: el Acuerdo de París es un acuerdo comercial cuyo objetivo es el de privatizar, de transformar en mercadería, de vender créditos de compensación para los océanos, para los bosques y para las tierras agrícolas y permitir así a los mayores emisores de gases de efecto invernadero no solamente acceder a una manera de escapar a las exigencias de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, sino también de lucrar con ello; el Acuerdo de París propone una transición energética basada en otras energías contaminantes y destructivas, dentro de

las cuales el fracturación hidráulica, la energía nuclear, los agrocombustibles, el secuestro de carbón y otras propuestas tecnologías que representan riesgos ecológicos graves; ya que el texto operacional del Acuerdo no menciona los derechos humanos ni los derechos de los pueblos indígenas, es necesario trabajar con los Estados en la elaboración de protocolos destinado a incluir los conocimientos tradicionales en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; finalmente, el Acuerdo tampoco trata sobre las obligaciones de reparación del Norte hacia el Sur, ni con el pedido de compensación para la reparación y la restauración de las tierras perdidas o degradadas, en los territorios y en los hogares de los pueblos del Sur y del Norte. Creemos que el cambio climático no son solo un problema ambiental. Son el resultado de un sistema económico injusto basado en el crecimiento sin fin, que concentra la riqueza en las manos de pocos, que explota la Naturaleza hasta que colapse.

6. Adoptar, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, un tratado internacional que establezca obligaciones imperativas para las empresas transnacionales y otras empresas relativo al respeto de los derechos humanos, que incluya los derechos de los pueblos indígenas y el reconocimiento pleno de las obligaciones de todos los Estados en lo que concierne a los pueblos indígenas, en virtud de los instrumentos internacionales en vigor.

7. Crear mecanismos y legislaciones que garanticen la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual indígena, en lo que respecta a las dimensiones espirituales, sagradas y secretas de sus conocimientos. Los Estados deben impedir la apropiación ilegal y ofensiva de los saberes tradicionales. Las disposiciones del Consentimiento Libre, Previo e Informado deben ser aplicadas dentro del contexto del acceso a este conocimiento y del compartir de los beneficios recibidos.

8. Tomar medidas contra el comercio ilegal de animales salvajes, de madera, de productos y recursos forestales, de recursos genéticos, de especies amenazadas y de otros recursos biológicos. Aplicar estrictamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

9. Reconocer que las acciones de empresas o de políticas gubernamentales que resulten en la degradación, la destrucción o la contaminación por productos tóxicos del medioambiente, de los ecosistemas o de los hábitats son crímenes ecológicos contra la integridad territorial de la Madre Tierra, también llamados ecodidios. Esto debe ir acompañado de iniciativas para incluirlos como crímenes de ecodidio en las disposiciones del Tribunal Penal Internacional.

10. Apoyar la creación de programas y de iniciativas de cooperación y de asociaciones locales, subnacionales, estatales e internacionales (con la excepción de las organizaciones mercantiles) para proteger, conservar y restaurar los bosques nativos con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas del interior y de los ribereños en esos territorios y así en todos los bosques y ecosistemas del mundo. Estos programas deben incluir el financiamiento para la demarcación y la cesión de títulos a las comunidades indígenas que dependen del bosque e incluir monitoreos y fiscalizaciones aprobados por los pueblos indígenas en todas las tierras indígenas. La autogestión y la plena autodeterminación de los pueblos indígenas son necesarias para la gestión de sus bosques y de sus biodiversidades. Estos programas deberán ser evaluados por los pueblos indígenas con el fin de ser reproducidos en otras áreas forestales, acompañados de mecanismos de aplicación gradual.

11. Santuarizar santuarios la totalidad de las áreas de los bosques primarios del planeta que tradicionalmente están bajo los cuidados de los pueblos indígenas, considerando que las Naciones Unidas ya reconocieron que la presencia de estos es un factor de garantía en contra de la deterioración de estos ambientes invaluable. Los pueblos indígenas deben de una vez por todas

poseer y mantener estas tierras, de las cuales no pueden ser expulsados. La Alianza destaca la necesidad de crear, lo más rápidamente posible, con el apoyo de los Estados, un estatuto jurídico internacional para proteger eficazmente esos ecosistemas vitales contra cualquier forma de depredación. Estos ecosistemas no deben ser utilizados en el contexto de un mercado de carbono que cuantifica y transforma la Madre Tierra en mercadería, ni en objeto de pago por servicios ecosistémicos, para el comercio de carbono, para las compensaciones de carbono, para la tarificación de carbono, para los Mecanismos de Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de Bosques (REDD), para los Mecanismos para un Desarrollo Limpio (MDL), o para mecanismos de compensación de la biodiversidad y de la financiarización de la naturaleza, transformándose en “partes” a la venta en nuestros mercados financieros.

12. Proteger y garantizar el futuro de los océanos, de la biodiversidad oceánica, de las especies marinas y de los recursos oceánicos. Si los océanos mueren, todos moriríamos. Los pueblos indígenas tienen derecho a fiscalizar los océanos, los fondos marinos, las áreas marítimas, los mares costeros y las banquisas en virtud del derecho del mar y del proceso establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Así, para proteger y garantizar el futuro del océano y de la biodiversidad oceánica, debemos:

- interrumpir todos los subsidios de los gobiernos a nivel mundial a las operaciones de pesca industrial;
- prohibir todas las tecnologías de pesca industrializadas, como los superarrastreros, los palangres, las redes de enmalle de deriva, redes de cerco, las redes y líneas de monofilamentos, etc.;
- aplicar las regulaciones internacionales contra las operaciones ilegales de pesca;
- prohibir todas las actividades de caza de ballenas, con la excepción de la caza para alimentación de los pueblos indígenas, cuyo único objetivo sería garantizar su propia subsistencia;
- prohibir todas las perforaciones en el mar, explotación de combustibles fósiles y explotación minera submarina;
- incentivar la biodiversidad mediante la promoción del crecimiento poblacional de los peces, de los mamíferos marinos, de las aves marinas y de todos los organismos marinos naturales;
- dejar de alimentar con harina de pescado (cerca del 40% de los peces capturados) a animales domésticos tales como cerdos, gallinas, salmones domésticos, entre otros;
- detener el vertido de productos químicos, de materias plásticas, de desagües agrícolas y de materiales radioactivos al mar;
- detener la contaminación sonora causada por la exploración petrolera por sonar y por sistemas de armas sonoras.

13. Asegurar la protección y el respeto de los sitios y espacios sagrados, en el ámbito de la UNESCO, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, de acuerdo con el Consentimiento Libre, Previo e Informado siempre respetando la diversidad biológica y cultural de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como sus derechos territoriales y de gobernanza.

14. Prohibir la construcción de nuevas grandes represas hidroeléctricas. Exigimos que las regulaciones nacionales e internacionales se cumplan imperativamente en la construcción y en el mantenimiento de represas hidroeléctricas autorizadas que se encuentran en actividad. La Alianza también recomienda el desmantelamiento de las grandes represas construidas en violación del derecho del Consentimiento Libre, Previo e Informado o de la consulta de los pueblos indígenas y de las poblaciones afectadas y de todas las otras obligaciones existentes.

15. Reconocer los derechos de las generaciones futuras, principalmente mediante la adopción de una Declaración de los Derechos (y Deberes) de la Humanidad. Este texto deberá destacar que la generación actual tiene el deber de proteger el patrimonio legado por las generaciones pasadas y también de elegir opciones que impliquen su responsabilidad con las generaciones futuras. El texto debe establecer cuatro principios fundamentales: el principio de la responsabilidad, de la equidad y de la solidaridad entre generaciones, el principio de la dignidad humana, el principio de continuidad de la existencia de la humanidad y, finalmente, el de la no discriminación debido al hecho de ser parte de una generación.

Reconocer las cosmovisiones indígenas del mundo que expresan que las decisiones deben ser tomadas siempre considerando sus efectos futuros en las generaciones de todos los pueblos, de la vida en general, sin importar el tipo de decisión.

16. Reconocer que el agua está viva, que tiene derechos que deben ser protegidos ahora para las generaciones futuras. El agua es un espíritu vivo, tiene derecho a ser tratada como una entidad ecológica, con derecho propio inherente a la existencia. Las cuencas hidrográficas y los ecosistemas acuáticos tienen el derecho a estar limpios y saludables. El agua puede referirse a agua de lluvia, de ríos, de manantiales, de glaciares, de hielos, de banquisas, de lagos, de riachuelos, de cascadas, de afluentes, de estuarios o de otros conductos acuíferos. El agua no es mercadería, los Estados deben prohibir su privatización. Todas las especies vivas de la Madre Tierra tienen derecho al agua. En especial, los pueblos indígenas tienen derecho al agua y a los ríos para la navegación, para sus usos acostumbrados y culturales. Todos los pueblos indígenas tienen derecho al abastecimiento adecuado de agua sin peligro para el consumo humano, la higiene y la cocina.

17. Reconocer a nivel estatal y gubernamental así como tomar medidas contra ofensas hacia las mujeres indígenas, buscando nuevas formas de acabar con la violencia relacionada al trato de la sociedad dominante y a la transformación de la Madre Tierra y de las mujeres en objetos. La humanidad debe reconocer la importancia de las mujeres indígenas como guardianas de la biodiversidad. Las mujeres tienen la fuerza y la resistencia para enfrentar los efectos del cambio climático causado por la especie humana y la injusticia ambiental. Las mujeres indígenas y la Madre Tierra soportan la acumulación de los efectos de una sociedad capitalista patriarcal. A través de las industrias extractivas, las mujeres son víctimas de abusos domésticos y sexuales, de comercio sexual y de prostitución, de alcoholismo y toxicomanía, perturbando así la preservación de familias y de comunidades indígenas saludables. Las mujeres indígenas son el "primer ambiente". Los bebés son las primeras víctimas. Las mujeres son víctimas de los efectos de productos químicos tóxicos que afectan sus úteros, que causan abortos espontáneos, que contaminan la leche materna y de dosis corporales altamente tóxicas que causan daños en las generaciones futuras. Deben crearse mecanismos de financiamiento para permitir que las mujeres indígenas y sus comunidades sean oídas a nivel local, nacional e internacional como decisoras en las áreas de clima, energía, medioambiente y salud. Esta humanidad invisible está literalmente matando a las mujeres indígenas, a los niños y a las generaciones futuras.

18. Proteger la existencia y respetar la voluntad de los pueblos indígenas voluntariamente aislados de aceptar o de rechazar el contacto. Los Estados deben no solo proteger sus territorios, sino también reconocer a los pueblos indígenas ya contactados por las sociedades nacionales el título de guardianes de la autonomía y de los derechos de los pueblos aislados. Los gobiernos e individuos deben ser responsabilizados en caso ocurran daños o violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario.